



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real 2022-00565

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo

Demandado: María Elena Royo Mendoza

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde la apoderada de la parte demandante Dra. Paula Andrea Zambrano Susatama a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicitan terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, Sírvasse proveer

Barranquilla, enero 13 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real 2022-00565

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo

Demandado: María Elena Royo Mendoza

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, enero trece (13) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, lo solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente proceso, por pago de las cuotas en mora.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiase en tal sentido.

Tercero: Ordénese el archivo del presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b251af685527db4c2da91b0938d0e07911f5793bcce300922fca59d85f5da220**

Documento generado en 13/01/2023 11:20:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>